EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

G. O. No. 4155.

Núm. 1213.

VISTO el Art. 29 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Se prorroga la actual legislatura del Congreso hasta por sesenta días más, que comenzarán a contarse a partir del catorce del mes en curso.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Enrique J. de Castro.
Abigaíl Montás,

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 67o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel,
Osiris S. Duquela.

Publíquese.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.